CONTRATO DE SERVICIO Nº 05/2015

ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN DIARIOS ID Nº 289.372

Entre el **FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC**, domiciliada en 25 de mayo Nº 972 c/ EEUU, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. VENICIO SANCHEZ GUERRERO**, con Cédula de Identidad N°511.818, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ALEX PUBLICIDAD SRL** domiciliada en Tte. Alcorta Nº 374 y Antonio Planas, República del Paraguay, representada para este acto por el **SRA. MARIA DEL ROCIO NUNES SANCHEZ**, con CI Nº 1.013.442, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE PUBLICIDAD EN DIARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las PARTES, con relación al llamado por contratación directa para el suministro del Servicio de Publicidad en Diarios, en el que fuera adjudicado el PROVEEDOR, seguidamente se detallan y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
3. La oferta del Proveedor;
4. El Acta de Evaluación del Comité de Evaluación
5. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
6. Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*1*	*0*	*0*	*260*	*10*	*1*	*99*	*12.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 289.372

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 10/2.015, convocado por el FONDEC. La adjudicación fue realizada según acto administrativo; Resolución N° 24 de fecha 18 de marzo de 2015.

alex PUBLICIDAD
RUC 80004735-4 SRL
Tte. Alcorta 374 y Antonio Planas
ventas@alexpublicidad.com.py
Telefax: 20 11 11 - Asunción

Lic. Venicio Sánchez Guerreros
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDEC

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Servicio de Publicidad:	UM	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	2colx20cm – ABC Color	Unidad	1	Evento	1.650.000	1.650.000
2	2colx20cm – ultima hora	unidad	1	Evento	1.100.000	1.100.000
3	2colx20cm – popular	unidad	1	Evento	1.000.000	1.000.000
4	2colx10cm – ABC Color	Unidad	1	Evento	830.000	830.000
5	2colx10cm – ultima hora	Unidad	1	Evento	600.000	600.000
6	2colx10cm – popular	Unidad	1	Evento	500.000	500.000
7	3colx20cm – ABC Color	Unidad	1	Evento	2.400.000	2.400.000
8	3colx20cm – ultima hora	Unidad	1	Evento	1.800.000	1.800.000
9	3colx20cm – popular	Unidad	1	Evento	1.600.000	1.600.000
TOTAL OFERTADO						**11.480.000**

Monto Mínimo	**6.000.000 Gs**
Monto Máximo	**12.000.000 Gs**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **SEIS MILLONES MIL GUARANIES** y el monto máximo es de **DOCE MILLONES**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago estará a sujeto a la migración de saldos, su correspondiente obligación y desembolso por parte del Ministerio del Hacienda.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, Tte. Alcorta Nº 374 y Antonio Planas, Asunción

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del FONDEC.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

alex PUBLICIDAD
RUC 80004735-4 SRL
Tte. Alcorta 374 y Antonio Planas
ventas@alexpublicidad.com.py
Telefax: 20 11 11 - Asunción

Lic. Venicio Sánchez Guerreros
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDEC

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 31 de marzo de 2015.

MARIA DEL ROCIO NUNES SANCHEZ
REPRESENTANTA LEGAL
ALEX PUBLICIDAD SRL

alex PUBLICIDAD
RUC 80004735-4 SRL
Tte. Alcorta 374 y Antonio Planas
ventas@alexpublicidad.com.py.
Telefax: 20 11 11 - Asunción

LIC. VENICIO SANCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDEC